

**B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN****PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-**

La Concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Guillén Sanz, dice que ha sido un trabajo arduo el revisar tres meses de Decretos y Resoluciones, llamándoles la atención una resolución de 27 de octubre de 2015 sobre gratificaciones extraordinarias a personal de confianza con montantes que consideran desorbitados, y quisiera que se le argumenten cómo es posible que este tipo de personal tenga gratificaciones extraordinarias.

El Pleno de la Corporación se da por enterado los Decretos y Resoluciones desde el día 13 de Octubre de 2015 hasta el día 8 de Enero de 2016.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL CONVENIO SOBRE VOLUNTARIADO.-**

El Alcalde-Presidente da cuenta de este convenio diciendo que las connotaciones del voluntariado han cambiado mucho en los últimos tiempos pero tiene que contar con los mecanismos necesarios para su funcionamiento, por lo que han creído conveniente firmar el convenio de promoción del voluntariado que ofrecía la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid ya que tiene las herramientas necesarias para que estas nuevas formas de voluntariado sean eficientes; haciendo mención a la nueva ley de 1/2015, de 24 de febrero. Da lectura de los objetivos del convenio y de los compromisos de este Ayuntamiento. La vigencia del presente convenio se establece desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2017.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del convenio sobre voluntariado.

**TERCERO.- DAR CUENTA DE LA RENOVACIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS.-**

El Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, Sr. Canto López, da cuenta del convenio diciendo que el Ayuntamiento firmó en el año 1986 el primer convenio para la asistencia y reinserción a drogodependientes, indicando que se han ido realizando

diferentes modificaciones relativas a las aportaciones de cada institución, pasando a informar de las mismas. También informa que la ley 5/2002 de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid, establece que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de hecho o de derecho, tienen, entre sus competencias y responsabilidades mínimas, la aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre Drogas. El convenio se ha venido prorrogando desde el año 2003 a 2014, de forma tácita. A partir de la entrada en vigor de Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y su posterior adaptación a la Comunidad de Madrid, se establece la necesidad de que antes del 31 de diciembre se adapten las previsiones de dicha ley a determinados convenios que afecten a competencias y servicios municipales suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales. El C.A.I.D. es el centro de atención integral de drogodependientes, de acceso directo y gratuito; para el desarrollo de los diferentes programas cuenta con un equipo de profesionales que atiende a Arganda y otros municipios de la Comunidad, en total a 22 poblaciones y 180.000 habitantes, siendo tres partes las áreas de actuación: prevención, asistencia y reinserción y farmacia. En este convenio ha habido una reducción en la aportación de la comunidad, debido a la bajada del IPC.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la renovación de la adenda del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y este Ayuntamiento para la ejecución del programa de Atención a Drogodependencias.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA 2016 DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.-**

El Sr. Rodríguez Gallego, Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Infancia y Juventud, da cuenta de este convenio diciendo que el objeto del mismo es regular la colaboración entre las partes para la gestión de los servicios sociales de atención primaria, para el año 2016, dirigida a la población de Arganda, contemplando también la encomienda de gestión de las entidades para la valoración de las situaciones de dependencia. El convenio se firmó en 2013, y se viene renovando con adendas prorroga. La presente adenda no ha sufrido ninguna variación respecto a la anterior.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la prórroga del convenio para 2016 de Servicios Sociales Generales de Atención Primaria.